

POR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD, MÁS SEGURA

CIRCULAR EXTERNA O.A.J. N° 010 DE 2022

PARA:

COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA

DE:

JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO:

LEY 2251 DE 2022

FECHA:

20 DE OCTUBRE DE 2022

1. OBJETIVO

Informar a la comunidad del Municipal de Chía, las modificaciones y nuevas disposiciones contempladas dentro de la Ley 2251 de 2022 "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones - Ley Julián Esteban".

2. ANÁLISIS

Para la Oficina Asesora Jurídica es importante informar a la comunidad las modificaciones más importantes contenidas en la Ley 2251 de 2022 por lo que procedemos a enlistar las siguientes:

- a) El conductor al que se le otorgue, renueve o re categorice su licencia física, podrá solicitar la expedición adicional de la licencia de conducción digital. La licencia digital tendrá los mismos efectos legales que la licencia física, deberá ser aceptada por los cuerpos de control, y podrá ser presentada desde cualquier dispositivo tecnológico portátil.
- b) Se regula los límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales así:
 - Para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.
 - 2. Para las patinetas y bicicletas eléctricas o a gasolina no podrán sobrepasar los 40Km/h.
 - Excepcionalmente las entidades territoriales, estarán facultadas establecer límites de velocidad superiores a los establecidos, siempre y cuando los tramos viales presenten condiciones idóneas de infraestructura y seguridad vial.
- c) En todo accidente de tránsito donde <u>sólo se causen daños materiales</u> en los que resulten afectados vehículos asegurados o no asegurados, inmuebles, cosas o animales <u>y no sé produzcan lesiones personales</u>, los conductores, entidades aseguradoras y demás interesados en el accidente recaudarán todas las pruebas relativas a la colisión mediante







POR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD, MÁS SEGURA

la utilización de herramientas técnicas y tecnológicas, que permitan la atención del mismo en forma oportuna, segura y que garantice la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta y uso probatorio de la información . Para tal efecto, el material probatorio recaudado con estas condiciones reemplazará el informe de accidente de tránsito que expide la autoridad competente.

Independientemente que los vehículos involucrados en un accidente de este tipo estén asegurados o no, los conductores deben retirar inmediatamente los vehículos colisionados y todo elemento que pueda interrumpir el tránsito y acudir a los centros de conciliación debidamente autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Si fracasa la conciliación, cualquiera de las partes puede acudir a los demás mecanismos de acceso a la justicia. Para tal efecto, no será necesaria la expedición del informe de accidente de tránsito, ni la presencia de autoridad de tránsito en la respectiva audiencia de conciliación.

Las modificaciones y nuevas disposiciones establecidas en la Ley 2251 de 2022, rigen a partir de su promulgación y derogan las disposiciones que le sean contrarias.

Por todo lo anterior, se invita a todas a la comunidad para actuar de conformidad con la Constitución y con las normas vigentes, y en ese sentido, en caso de accidentes de tránsito de un automotor asegurado o no, con daños materiales que no involucren lesiones personales, recauden el material probatorio con los medios tecnológicos disponibles, los que en todo caso, reemplazará el informe de accidente de tránsito que expide la autoridad competente, para de esta manera retirar los vehículos y garantizar la libre locomoción en todo el territorio municipal de Chía.

Nota: Remitir la presente circular a la Oficina de Prensa de la Alcaldía de Chía, para su publicación en el marco de implementación del programa "Pedagogía Legal Segura" implementado por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.

Con invariable respeto,

JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS Jefe Oficina Asesora Jurídica

"El cambio climático es una realidad, por eso debemos cuidar nuestro planeta, actuando conscientemente en pro del mismo, por pequeñas que sean nuestras acciones, ayudan a

construir y vivir en un mundo mejor."

Revisó y aprobó: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe O.A.J. Elaboró: María Victòria Estrada Jiménez – Contratista O.A.J.



Cra. 11 No 11 - 29 PBX: 8844444 Ext. 1800 oficinajuridica@chia.gov.co www.chia-cundinamarca.gov.co